

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se reforma el Código de Etica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción IX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Código de Etica del Infonavit fue aprobado mediante el Acuerdo 1265, tomado en la sesión ordinaria número 90 de la H. Asamblea General del Infonavit, celebrada el 20 de abril de 2006, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
2. Que con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesión ordinaria número 660, celebrada el día 17 de noviembre de 2009, la H. Comisión de Vigilancia del Infonavit emitió la Resolución RCV-0340-11/09 mediante la cual aprobó la remisión de la propuesta de modificación al Código de Etica del Instituto a la H. Asamblea General del Infonavit, y
3. Que con base en lo anterior, en la sesión ordinaria número 97, celebrada el 10 de diciembre de 2009, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1466, mediante el cual se aprobaron las adecuaciones al Código de Etica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, instruyendo a la Administración del Infonavit para proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Presentación

El Infonavit es una institución de carácter social que proviene de una legítima aspiración de los trabajadores a obtener crédito para adquirir vivienda y contar con una pensión suficiente para su retiro. El trabajo que realizamos tiene una repercusión directa y significativa en la vida de millones de personas: derechohabientes, acreditados y sus familias. No podemos pasar por alto la importancia de tener una casa propia y de lo que hacemos para ayudar a la gente a adquirirla.

La Ley del Infonavit, vigente desde el 24 de abril de 1972, determinó en sus Artículos 1o., 2o. y 3o., que es de utilidad social y de observancia general en la República; que el Infonavit es un organismo de servicio social que tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.

Esto además significa el reconocimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores, su dignidad y su valor como persona humana por encima de cualquier consideración económica o material que concrete la determinación crediticia, y se asigne una conducta de servicio hacia los derechohabientes y acreditados.

El Infonavit se encuentra legitimado para mantener su papel en la sociedad como la hipotecaria social de los trabajadores. Esta legitimidad la hemos alcanzado asumiendo valores y conductas éticas en respuesta a las necesidades básicas de vivienda para un sector importante de trabajadores de México.

Cierto es que el Infonavit, desde sus orígenes, persevera el respeto a la dignidad humana, de ahí la necesidad de establecer un Código de Etica que regule las conductas de sus trabajadores, funcionarios, así como de los miembros de los Organos del Instituto, impulsando los valores institucionales: Integridad, Nobleza, Fortaleza, Optimismo, Nacionalismo cultural, Aprendizaje permanente, Vocación social y de servicio, Innovación y Transparencia.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto deben contribuir al logro de los objetivos institucionales y tener una clara vocación social para proporcionar el mejor servicio y atención a los derechohabientes y acreditados, así como mantener en las mejores condiciones financieras el Fondo Nacional de la Vivienda, ya que forma parte sustantiva del patrimonio de los trabajadores.

Nuestra Misión

Contribuir al bienestar de nuestros trabajadores y sus familias, al cumplir con la responsabilidad social que nos ha sido encomendada:

- Poniendo a su alcance productos de crédito e información que les permita tomar la mejor decisión para satisfacer sus necesidades de vivienda y constituir un patrimonio familiar de acuerdo a sus intereses.
- Impulsando la creación de espacios habitacionales sustentables y competitivos que generen bienestar social, propicios para el desarrollo de comunidades más humanas y armónicas.
- Enriqueciendo el conocimiento de los trabajadores y sus familias en cuanto a: ahorro, crédito, patrimonio y retiro y promoviendo una cultura sobre la importancia de vivienda en comunidades que generen bienestar social y plusvalía.
- Otorgando rendimientos a su ahorro para mejorar su capacidad de compra o pensión.

Nuestra Visión

Sobre el cimiento del tripartismo y la autonomía, contribuiremos a la prosperidad de México siendo la institución que materializa el esfuerzo de los trabajadores por incrementar su patrimonio y bienestar; al financiar sus requerimientos de vivienda en un entorno sostenible, propicio para desarrollar su potencial individual y en comunidad, mejorando así su calidad de vida.

Alcance

Todos los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto, así como cualquier otra persona que trabaje con los mismos o que represente al Instituto directa o indirectamente deben observar el presente Código.

Conductas éticas

Es obligación de los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto, independientemente de su jerarquía o condición, satisfacer los fines del Instituto con idoneidad, prestigio y superación, para lo cual es imprescindible que se conduzcan, tanto en el ámbito interno de trabajo como en el externo, en la atención de los derechohabientes y de la sociedad, atendiendo siempre a las siguientes conductas éticas:

- Guardar pleno respeto, recíprocas atenciones y proporcionar la colaboración que se requiera en el desempeño de sus actividades;
- Desarrollar, con esmero, productividad y excelencia, las actividades que le son propias, a fin de obtener resultados positivos y disminuir costos y tiempos perdidos;
- Salvaguardar el patrimonio del Instituto, comunicando con oportunidad cualquier daño, mal uso, sustracción indebida o cualquier otro hecho que lo afecte;
- Prestar los servicios que les corresponden con apego a los valores institucionales y con excelencia en el servicio, actuando siempre con imparcialidad;
- Actuar con honradez, rectitud e integridad; cualidades de observancia obligatoria en la lucha contra la corrupción;
- Guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información a que tengan acceso y conocimiento, en razón al ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, atendiendo a su clasificación de información pública, reservada o confidencial, para su acceso o no a terceros;
- Procurar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral, reconociendo su valor como ser humano;
- Compartir sus conocimientos y experiencias, y concurrir a la capacitación que el Infonavit debe impartir para la superación del Instituto;

- Ejercer la vocación de servicio y de orientación social, que define al Infonavit y a quienes forman parte de él;
- Adoptar actitudes positivas que favorezcan la unión, la integración, la participación y la comunicación.
- Fomentar una actitud de excelencia en el servicio hacia los usuarios internos, en beneficio de los usuarios externos.
- Actuar con cordialidad, respeto, compromiso y actitud de servicio, normas de imprescindible observancia en el trato para los derechohabientes, acreditados y la sociedad en general;
- Promover el progreso y el bien común por encima de cualquier interés personal; su observancia enaltece la conducta;
- Velar e impulsar porque el derecho habitacional se cumpla con veracidad, pleno respeto y con la atención que merecen los trabajadores, y
- Acatar la Ley del Infonavit y sus reglamentos, preservando la autonomía y la naturaleza tripartita del Instituto.

Conducta con respecto al Instituto

Protección de bienes.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de salvaguardar los bienes tangibles e intangibles, tanto del Infonavit como de los derechohabientes, acreditados, empresarios y proveedores, considerando que su buen uso es fundamental para el cumplimiento de la misión del Instituto.

Son bienes tangibles o intangibles: edificios, equipo, efectivo, certificados de vivienda, planes estratégicos, información sobre derechohabientes, acreditados, proveedores y empresarios, tecnología de información, identidad e imagen, los servicios, la propiedad intelectual (modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.

Registros e informes financieros.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados a la condición financiera y los resultados de las operaciones del Instituto, observando rigurosamente las sanas prácticas y principios contables.

Son registros financieros: los documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejen las operaciones del Instituto.

Comunicaciones institucionales.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de observar las políticas de comunicación institucional, referentes a publicaciones y entrevistas con los medios de difusión y otras presentaciones en público que se relacionen con las actividades del Instituto.

Sistemas de cómputo e información electrónica.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de cumplir con los lineamientos de seguridad de la información, en materia de uso de sistemas de cómputo e informática.

En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

Asimismo, deben estar conscientes que la información que generen y desarrollen, como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto.

Conducta en el centro de trabajo

Excelencia en el servicio.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto, tienen la responsabilidad de responder eficientemente a las necesidades y expectativas de servicio de nuestros usuarios internos, derechohabientes, acreditados, patrones y de la sociedad en general, que permita mantener e incrementar la imagen de credibilidad, confianza e integridad del Infonavit, así como la satisfacción propia.

Respeto a la diversidad.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valora y respeta las diferencias, en el que todos son tratados con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes.

Un principio de la cultura organizacional del Instituto es el de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas calificadas en las diversas prácticas de empleo, como son el reclutamiento y la selección, la compensación, el entrenamiento y la capacitación que facilite la promoción y el ascenso de los trabajadores.

Respeto a la dignidad de las personas.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto tienen la responsabilidad de velar por el respeto a los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Salud y Seguridad.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de adoptar las mejores prácticas en materia de salud y prevención de riesgos laborales. Deben asumir la obligación de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.

Deben comprometerse con alcanzar altos niveles de productividad y eficiencia por lo que un clima laboral armonioso debe orientarse a prevenir el abuso del alcohol y el consumo de drogas y sustancias químicas ilegales.

**Conducta ante los derechohabientes, acreditados, patrones
y sociedad en general****Actividades políticas.**

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos políticos siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Sus actividades políticas deben ser desempeñadas estrictamente en sus capacidades individuales o colectivas, fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos, el nombre o logotipo del Instituto.

Conflicto de intereses.*Definición.*

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto tienen el compromiso de que en cualquier asunto en el que tengan posible conflicto de intereses deben manifestarlo y abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deben abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Regalos.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto sólo pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de obsequios que no sean dinero en efectivo, y que tengan un valor nominal inferior o igual al valor acumulado en el año equivalente a 10 veces el salario mínimo diario vigente.

Empleo.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto no deben desempeñar su trabajo y a la vez brindar sus servicios para cualquier organización que realice operaciones con el Instituto.

Familiares.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto que tengan algún familiar trabajando en el Instituto, o pretendan que algún familiar ingrese a trabajar al Instituto, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por el Infonavit.

Transacciones comerciales de índole personal o de grupo.

Los trabajadores y funcionarios deben evitar, dentro de las operaciones del Instituto, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o del grupo, directo o indirecto.

Transparencia en la información

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto tienen la responsabilidad de velar y proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información que genera el Infonavit.

Asimismo, tienen la obligación de salvaguardar y utilizar de forma responsable, segura y objetiva la información clasificada como confidencial y reservada, respetando el carácter de reservada de acuerdo a los lineamientos de transparencia y acceso a la información del Infonavit aprobados por la Asamblea General.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto tienen la responsabilidad de advertir, entre ellos o a terceros, cuando por razón justificada se revele información confidencial y/o reservada, sobre la naturaleza de confidencialidad y apegarse a los lineamientos de transparencia y acceso a la información del Infonavit.

Violaciones al Código de Etica

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna del Instituto en materia laboral, así como a las disposiciones legales aplicables.

Todos los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto deben emprender las acciones necesarias para asegurar:

- Que los miembros de los Organos del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Etica a la Comisión de Vigilancia;
- Que los trabajadores y funcionarios del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Etica a la Subdirección General de Administración de Personas, y
- Que el Instituto no permita represalias por cualquier reporte realizado.

Cumplimiento del Código de Etica

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Organos del Instituto deben cumplir este Código de Etica en sus actividades internas y externas para la atención de los derechohabientes, acreditados y sociedad en general. Para ello, es necesario conocerlo a fondo, ser sensibles y conducirse conforme a los valores institucionales.

La Administración del Instituto deberá emprender las acciones necesarias para promover el conocimiento y cumplimiento este Código de Etica.

Revisiones del Código de Etica

Este Código de Etica podrá ser revisado periódicamente por la Comisión de Vigilancia, quien, en su caso, presentará sus propuestas de modificación a la Asamblea General.

Entrada en vigor

Este Código de Etica sustituye al aprobado en la sesión ordinaria número 90 de la H. Asamblea General, celebrada el día 20 de abril de 2006, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General del Infonavit.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de dos mil nueve, en cumplimiento al Acuerdo número 1466, tomado en la sesión ordinaria número noventa y siete de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario General y de Asuntos Jurídicos, **Jorge Pulido Vázquez**.- Rúbrica.- El Gerente de Organos Colegiados Centrales, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 301967)